

por esta ciudad, y que dho D<sup>o</sup> Fulgencio  
 Albaladesso ve el referido Encargo por el  
 tiempo de un año dando principio a su exen-  
 sion segun de esa Resuelto esta Ciudad, para lo  
 qual vna vez se le conceda la Jurisdiccion  
 de la Carrea que esta acordada para que lo con-  
 tate en el dho lugar de Fuente Llana, y me-  
 dia legua que le esta señalada, y lo ver-  
 de, y lo que no lo ver lo hayan y tengan por  
 tal Alcalde Pedáneo, y le acudan con los  
 emolumentos que le pertenecen, y que para  
 título y que tome su posesion, afirmando  
 con bienes propios o ajenos que vean  
 de testimonio con Intervencion de este Alcalde  
 Medidor de la dha Ciudad  
 que ha de ser tocado en el día de San Ben-  
 igno para que se le pague por personas  
 que se le pague el Encargo de Medidor  
 de la dha Ciudad, y de que dho D<sup>o</sup> Ful-  
 gencio, en quenta con el dho Joseph  
 Casado, Juan Garcia y Domingo Garcia, Ten-  
 didos por esta Ciudad, y de que dho D<sup>o</sup> Ful-  
 gencio se le pague el referido Pago de tres por  
 dho Encargo tres millas. Y queda en nombrado  
 para el mes de Mayo por el tiempo  
 de un año que se principia en este día  
 el dho D<sup>o</sup> Fulgencio de Albaladesso para que sea  
 para bendes bien a Domingo Clivilla, J<sup>o</sup>

Medidor de la dha Ciudad  
 para que se le pague  
 el Encargo de Medidor  
 de la dha Ciudad, y de que dho D<sup>o</sup> Ful-  
 gencio se le pague el referido Pago de tres por  
 dho Encargo tres millas. Y queda en nombrado  
 para el mes de Mayo por el tiempo  
 de un año que se principia en este día  
 el dho D<sup>o</sup> Fulgencio de Albaladesso para que sea  
 para bendes bien a Domingo Clivilla, J<sup>o</sup>

